

ACTA PARITARIA N° 2/2021.

---A los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Marcelo BUSALACCHI y Marcelo VINJOY, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 289/19 y 28/20 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, en la plataforma virtual zoom en virtud del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País, y acuerdan el tratamiento de la presentación efectuada por la Parte Empleadora: Solicitud modificación de la reglamentación particular del Artículo 93° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06.

Considerando la propuesta presentada por la Parte Empleadora, y luego del análisis de la misma, la Parte Trabajadora presta su conformidad para la modificación que se trata, la Comisión conviene aprobar la modificación de la reglamentación particular del Artículo 93° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, conforme se detalla en el Anexo de la presente.

---Siendo las catorce horas treinta minutos, y no habiendo más temas que tratar, dadas las excepcionales circunstancias, los miembros participantes de la videoconferencia <https://us02web.zoom.us/j/85096236788>, expresan su conformidad.-----

.....	.....	.....	.....
Marcelo BUSALACCHI Parte Empleadora	Marcelo VINJOY Parte Empleadora	Juan CUEVAS Parte Trabajadora	Juan RAMOS Parte Trabajadora